

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Patronato de Turismo

319. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y LA COFRADÍA DE LA SOLEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MELILLA.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 26 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN CARRILLO, en representación de la Venerable y Muy Piadosa Cofradía de la Soledad de Nuestra Señora de Melilla, con C.I.F. núm. G-29955275

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua -y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que- en él se contienen y al efecto,.

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en -el -desarrollo turístico -la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios -que se restan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute. de--los melillenses y visitantes, enalteciendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1º- La Venerable y Muy Piadosa Cofradía de la Soledad de Nuestra Señora renovará los distintos estandartes y enseres de la cofradía.

2º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,000. .

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca -la -anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43217/47900 "Convenio Cofradía Soledad"..

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba-el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BONIE 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante

facturas y demás documentos de valor probatorio univalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o. -entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Javier Mateo Figueroa

Por Cofradía de la Soledad,
Javier Calderón Carrillo